

**DECRETO ALCALDICIO N° 5932**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo**  
regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 3 de junio de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Accidente del trabajo de la Sra. Olga Ángel Mardones.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese nombramiento en el cargo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en la función de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, en reemplazo de la Sra. Olga Ángel Mardones, acogida a Licencia médica, en el **COLEGIO CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO, de la ciudad de Monte Patria**, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **28 de mayo de 2014**, y permanecerá vigente hasta el **13 de junio de 2014**, al Señor (a):

| NOMBRE                            | RUT           |
|-----------------------------------|---------------|
| LILIANA ALEJANDRA ARANCIBIA ARAYA | N° 10592758-4 |

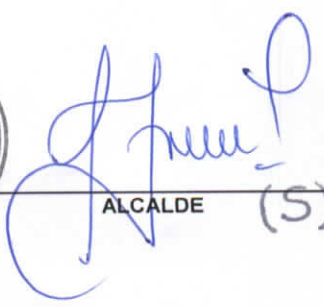
- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



  
ALCALDE (S)